



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La ciudad de San Carlos de Bariloche, se encuentra rodeada de espejos de agua, tales como el Lago Moreno, Nahuel Huapi, Gutiérrez, Río Ñireco, Río Ñirihuau, entre otros. Estos lugares son visitados por numerosos vecinos de nuestra ciudad y turistas, pero no todas las playas cuentan con el servicio de guardavidas.

En la actualidad hay seis playas autorizadas, Playa Centenario, Playa Del Centro, Playa Bonita, Lago Moreno, Playa Bahía Serena, Club de Regatas, Playa los Coihues, y el Natatorio Municipal, y cuentan con aproximadamente 26 guardavidas, que empiezan a trabajar el 15 de diciembre hasta el 15 de marzo, esto no es suficiente, ya que esa ciudad cuenta con una extensa superficie de costas que son utilizadas como espacios recreativos y no están incorporadas al servicio de guardavidas.

Debido a las características de los espejos de agua de Bariloche, es fundamental que el servicio de guardavidas esté garantizado, para prevenir hechos que, por negligencia, desconocimiento o fatalidad pongan en riesgo la integridad física de las personas durante su estadía en las playas, como lo que sucedió en el Río Ñirihuau el pasado 14 de Enero (donde un joven de 16 años se ahogó al tratar de salvar a su hermana, en un lugar que no cuentan con guardavidas y es muy utilizado por vecinos de nuestra ciudad).

En el Presupuesto 2010, presentado por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, se prevé destinar \$453.000 para sostener el servicio de Guardavidas. Asimismo, cabe recordar que la Provincia destinó, para las localidades de Viedma, San Antonio Oeste y Sierra Grande unos seiscientos (600) mil pesos para toda la temporada pasada. Por Ejemplo La ciudad de Viedma recibió 85 mil pesos por mes para garantizar este servicio. Si Bariloche es incorporado a este Fondo de Asistencia Técnica ayudaría a fortalecer el servicio, garantizarlo, y ampliarlo a otros sectores, como en las bajadas al lago que hay en los Km. 4 y 5 de la Avenida Bustillo, el Río Ñirihuau y otros.

Por ello:

Autor: Beatriz Contreras.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Ministerio de Gobierno, la necesidad de incluir a la Ciudad de San Carlos de Bariloche dentro del Fondo de Asistencia Técnica y destinar cualquier otro fondo que se disponga para garantizar el servicio de guardavidas en dicha ciudad

Artículo 2°.- De forma.